

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERIDA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA EVENTUAL COBERTURA DE VACANTES Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A AGROGANADERO/A Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (SERIDA)**

---

Visto el expediente relativo a las necesidades de personal durante los meses de verano, en las que debido al disfrute de las vacaciones y días compensatorios de los trabajadores, se prevé que pueda surgir la eventual necesidad de cubrir algunos de los puestos de trabajo vacantes de forma temporal en el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (en adelante, SERIDA), sede de Villaviciosa, derivado de la especificidad de los trabajos desarrollados por dichos trabajadores (atención de animales y parcelas de cultivos experimentales) y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que el expediente es tramitado conforme a las disposiciones normativas siguientes: Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal al Servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento), la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente, la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA, el Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA y el Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, por cuanto no existen en el SERIDA bolsas de empleo de estas categorías laborales.

Por lo anterior expuesto, se convocan las pruebas selectivas para la generación de bolsa de empleo en las categorías de Operario/a Agroganadero/a y de Obras Públicas con sujeción a las siguientes

### **BASES**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria y normas de aplicación:**

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de bolsas de empleo en la categoría de Operario Agroganadero y de Obras Públicas (GRUPO E).

Dicha convocatoria se regirá conforme a las bases dispuestas en la presente Resolución, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal al Servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo

(en lo sucesivo Reglamento), la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente, la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA, el Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA y el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

A. Nacionalidad:

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de edad dependientes.
- d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentre con residencia legal en España.

B. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vaya a integrar, haciendo posible que sea posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

F. Estar en posesión de las titulaciones siguientes:

Título del certificado de escolaridad o equivalente.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día de inicio de la celebración de las pruebas selectivas, e igualmente deberán gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo y mantenerse en la fecha de contratación, si la hubiere, acreditándose previamente a ésta según establece la base séptima.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito C) de esta base segunda.

Asimismo, aquellas personas que con justificación suficiente lo hicieren constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los términos previstos en la base tercera de esta convocatoria. A estos efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán la consideración de personas con discapacidad “aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.”

#### Tercera.- Solicitudes y Documentación a presentar:

El SERIDA acudirá al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) para hacer un llamamiento público mediante difusión de oferta a través de TRABAJASTUR por un periodo de al menos 2 días.

La solicitud para participar en esta convocatoria se presentará en el modelo que se recoge como Anexo I a esta Resolución, e irá dirigida a la Dirección Gerencia del SERIDA, y podrá presentarse en el Registro de Sede Central del Serida (Ctra. Oviedo s/n, Apdo. 13, 33300 Villaviciosa) o por cualquiera de los medios y lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será el mismo que el de difusión de la oferta, y se señalará en la misma. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido serán excluidas y se archivarán.

Cuarta.- Tribunal calificador:

El Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Fernando Vicente, investigador del Área de Nutrición, Pastos y Forrajes.
- Presidente Suplente: Luis José Royo Martín, investigador del Área de Nutrición, Pastos y Forrajes.

Vocales titulares:

- Enrique Dapena de la Fuente, investigador del Programa de Fruticultura del SERIDA
- Juan José Murcia Armayor, capataz del SERIDA.
- Alberto Buznego Fernández, capataz del SERIDA.

Vocales Suplentes:

- Juan José Ferreira investigador del Programa de Genética Vegetal del SERIDA
- Enrique Fernández Prieto, capataz del SERIDA.
- Juan Carlos García Rubio, capataz del SERIDA.

Secretaría: Sandra González Tejón Jefa del Departamento de Administración y Apoyo del SERIDA.

Secretaría Suplente: Aurora Amado Carrió, Jefa de Negociado de Asuntos Generales del SERIDA.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar, si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13 apartado 1 del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Quinta.- Estructura y calificación de las pruebas:

El proceso selectivo se realizará mediante sistema de oposición. Las pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario para superarlas obtener la mitad de la puntuación máxima posible.

El número final de personas aprobadas de la prueba que compone esta oposición generará bolsa de empleo de Operario/a Agroganadero/a y de Obras Públicas única y exclusivamente para este organismo.

Fase de oposición: Esta fase se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 100, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible y se desarrollará del modo siguiente:

Realización de una o varias pruebas prácticas, cuyo contenido y tiempo máximo determinará el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, relacionado con las funciones a desarrollar por un Operario/a Agroganadero/a y de Obras Públicas.

A estos efectos, se hace constar que, conforme al V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias:

*Operario/a agroganadero/a es el trabajador o trabajadora que con el certificado de escolaridad o equivalente se encarga de labores que requieran cierto esfuerzo físico y que sin constituir propiamente un oficio requieran cierta práctica, especialidad o calificación. Se encuadran en esta categoría especialistas o personal encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere, además del esfuerzo físico en el campo, conocimientos prácticos especiales tales como siega, poda, tala o recogida, así como el manejo de animales en faenas auxiliares de sanidad animal, o bien en la obtención manual o mecánica de las distintas producciones ganaderas o aquellas que requieran conocimientos prácticos especiales como sujeción de animales, mamporreo, esquila, vaqueo y análogos. Asimismo, y según el puesto de trabajo que desempeñe, realizarán funciones de bacheo, riego, siega, toma de muestras y otras análogas bajo las órdenes del o de la capataz o superior jerárquicamente correspondiente, para el mantenimiento y conservación de la red de carreteras del Principado, o con vinculación a trabajos previos al diseño y ejecución de los proyectos de obras públicas”*

A efectos de calificación el tribunal valorará la precisión técnica, el tiempo empleado por cada aspirante en la realización de las pruebas, así como los conocimientos concretos de los temas o materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio, y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud de las respuestas.

Para la realización de las pruebas, los aspirantes deberán venir provistos de funda de trabajo y botas.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la cual sería debidamente justificada por cada miembro del Tribunal en el expediente, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

Si concurrieran al proceso personas con nacionalidades de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un

conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas, con carácter previo y eliminatorio, a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga el Tribunal.

Sexta.- Su desarrollo:

Las pruebas se celebrarán en el lugar, día y hora que se determine por el SERIDA y que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Central del Serida (Ctra. Oviedo s/n, Apdo. 13, 33300 Villaviciosa) y la página web del organismo [www.serida.org](http://www.serida.org); en ningún caso se realizarán antes de las 48 horas posteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, a las 10 horas del día 17 de marzo de 2016, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra “L”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “L”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “M” y así sucesivamente.

La comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, determinando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los/as aspirantes.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más personas que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguna o algunas de ellas de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá entre las mismas mediante una entrevista personal.

Séptima.- Creación de Bolsas de Empleo:

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas en el mismo con expresión de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, y la configuración de la Bolsa de Empleo generada para la categoría laboral. La bolsa se ordenará por la puntuación obtenida, de mayor a menor.

La publicación de la bolsa y de sus integrantes se efectuará en tablón de anuncios de la Sede Central del Serida (Ctra. Oviedo s/n, Apdo. 13, 33300 Villaviciosa).

Dentro de los 5 días naturales, desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, las personas que pasen a formar parte de las listas presentarán en el Departamento de Administración y Apoyo del SERIDA (Ctra. Oviedo s/n, Villaviciosa, 33300) los siguientes

documentos, en original y fotocopia, para su compulsu y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria. Este documento, cuando no haya sido expedido en España, pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.

En el momento en que sean llamados para la cobertura de un puesto vacante en el SERIDA, deberán aportar además

1. Documento nacional de identidad. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados.
2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas procedentes de los estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su estado el acceso a la función pública.
4. Certificación médica de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Las personas propuestas que ya tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, debiendo presentar únicamente el documento

acreditativo de la titulación exigida y una certificación del organismo del cual dependan acreditando su condición.

Quien habiendo manifestado su condición de persona con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, fuera llamado para la cobertura de una vacante deberá presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de inicio de las pruebas selectivas. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de contratación, decayendo en su derecho.

Octava.- Norma final:

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del SERIDA y la Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime oportuno interponer.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Villaviciosa, a 27 de junio de 2016.  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Ramón Juste Jordan





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO/A AGROGANADERO/A Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (SERIDA)**

---

AL DIRECTOR GERENTE DEL SERIDA

**DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE**

1er. Apellido: \_\_\_\_\_ 2º. Apellido: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
Tfno.: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_

**Discapacidad:**  SI  NO

En caso afirmativo: GRADO ..... Adaptación: SI  NO

**ESTUDIOS**

- Certificado de escolaridad o equivalente  Graduado Escolar
- Bachiller  ESO  Técnico FP grado superior
- Diplomado (E. Universitaria 1er. ciclo)
- FPI
- FPII .....  Técnico FP grado medio
- Licenciado (E. Universitaria 2º. Ciclo)
- Otra titulación (especificar) .....

El abajo firmante declara que los datos expresados se corresponden con la realidad y que son veraces. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el abajo firmante autoriza el tratamiento de los datos personales incorporados en la solicitud y en otros documentos normalizados relativos a la a la creación de la bolsa de empleo.

Los datos personales a que se refiere el párrafo anterior serán incorporados a un fichero titularidad del SERIDA debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. El abajo firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativo a este tratamiento del que es responsable el SERIDA dirigiéndose por escrito a ésta última en su sede central, sita en la Ctra. Oviedo, Apto. 13, 33300 Villaviciosa, en los términos de la normativa vigente.

Fecha: \_\_\_\_\_